

Informe provisional para la renovación de la acreditación del Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Huelva

1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	2501256
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho
Universidad	Universidad de Huelva
Centro	Facultad de Derecho
Universidad/es Participante/s	
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas

2. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto con el art. 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación, designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión podrá realizar dos tipos de propuestas en el presente informe, conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, mayo 2016.

-Modificaciones: aspectos que necesariamente deben ser subsanados para obtener informe favorable para la renovación de la acreditación del título

-Recomendaciones: aspectos que deben ser considerados aunque no determinan el sentido favorable o desfavorable del informe de acreditación del título.

Aquellas **modificaciones** y **recomendaciones** que por sus características singulares no puedan ser resueltas en el plazo de alegaciones, deberán ir acompañadas de las acciones a emprender para su subsanación y correspondiente compromiso de realización por el órgano al que afecte. Las propuestas de mejora han de justificarse especificando las actuaciones que se llevarán a cabo, el responsable de su ejecución, la temporalidad, los indicadores y el procedimiento de medición objetiva para valorar su logro. La Comisión de renovación de la acreditación evaluará las acciones de mejora y analizará la viabilidad de las mismas.

MOTIVACIÓN

INTRODUCCIÓN

Se trata de la segunda renovación de la acreditación de este Grado, por lo que se han examinado de forma específica las acciones de mejora que se han propuesto a partir de las recomendaciones incluidas en el Informe de renovación de la acreditación de fecha 31 de julio de 2015. La propuesta de modificación del plan de estudios recibió una evaluación no favorable por parte de la DEVA el 7 de julio de 2020.

En las valoraciones que se efectúan en este informe se ha tenido en cuenta que este Título se imparte en modalidad presencial.

En las valoraciones que se efectúan en este informe se ha tenido en cuenta que el título cuenta con 8 créditos obligatorios de prácticas externas.

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Se alcanza parcialmente

La información pública disponible se contiene en la web del título. Esta se ha reformado o completado con lo indicado en el último informe de seguimiento. No constan otros medios de difusión.

La web está bien estructurada, los enlaces funcionan, recoge toda la información necesaria para todos los grupos de interés en cuanto a normativa y los distintos aspectos del programa formativo, su desarrollo y los resultados alcanzados. Destacan en este sentido las guías docentes, por lo general completas y actualizadas, incluyendo la correspondiente adenda para eventualidad COVID-19.

Se recogen los mecanismos de funcionamiento y actualización del SGC, todos los informes, actuaciones, etc.

En el apartado de Profesorado, se constata que la ficha de cada profesor contiene una previsión de currículum abreviado y un eventual enlace al completo. En algunos casos ambos o uno u otro están completos, pero en diversos casos ni uno ni otro aparecen. Sería bueno contar al menos con el currículum resumido de todos los profesores.

Recomendaciones:

- Se recomienda completar la información pública sobre el profesorado al menos con un currículum vitae abreviado de todo el personal docente, pues aparece en algunos casos y no en otros.

2. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

Se alcanza

La Universidad diseña un SGC para los Centros conforme a AUDIT y el de la Facultad de Derecho recibió informe positivo en 2010.

El SGC, que está actualizado, y cuenta con las herramientas y evidencias para realizar todos los procedimientos que le corresponden en garantía de la calidad del título. Están disponibles los distintos informes de seguimiento, planes de mejora, principales indicadores, etc. El acceso público está garantizado.

Existe una Comisión de Garantía de la Calidad del Título, además de la del Centro, su composición es pública y funciona correctamente.

Actualmente, la Universidad de Huelva está revisando el conjunto del SGC para adaptarlo a las exigencias de la DEVA.

Se dispone del plan de mejora, que se revisa y actualiza periódicamente, con señalamiento de los responsables de cada acción, temporalización y demás aspectos relevantes. Está correctamente publicitado.

El título ha puesto en marcha acciones para llevar a cabo las recomendaciones establecidas en los diferentes informes.

Existe un plan de adaptación a la situación por COVID, que se refleja, entre otras cosas, en adendas en las guías docentes, como se ha señalado.

3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

No se alcanza

Aunque la memoria verificada está actualizada tras el seguimiento de recomendaciones y la puesta en práctica de acciones de mejora, se solicitó la paralización de las modificaciones requeridas por la DEVA en 2016, mediante una solicitud de modificación cursada en 2019, con petición de modificaciones relevantes que fueron en su mayoría admitidas en 2020, si bien quedarían pendientes cambios de denominación de algunas asignaturas (con las consecuencias que arrastran en cuanto a modificaciones de aspectos de ellas), así como las relativas a la adaptación de las fichas correspondientes de los módulos y materias del Plan de Estudios, que se prevé completar una vez pasado el presente procedimiento de Renovación de la Acreditación. Se establecen sendas acciones de mejora sobre esos aspectos.

Por otro lado, se ha producido un cambio de criterio sobre una modificación planteada anteriormente y aprobada por la DEVA que no se va a llevar a efecto. La nueva modificación planteada apunta a la realización de cambios que permitan establecer la memoria acreditada en 2015 y las recomendaciones de la Deva del informe de seguimiento de 2019.

Son cambios que inciden en las siguientes áreas:

- Normas de permanencia y sistema de información, acogida y apoyo de estudiantes de nuevo ingreso.
- Incremento de la oferta de plazas.
- Incorporación de un epígrafe titulado con la justificación de las modificaciones propuestas
- Nueva relación de competencias transversales
- Modificaciones en el Plan de Estudios (se está trabajando en un nuevo Modifica en esta materia)

-Porcentajes de las tasas de graduación, abandono y eficiencia.

Modificaciones:

- Se debe concretar e implementar lo antes posible las acciones de mejora previstas relativas a la modificación en la Memoria respecto de las competencias específicas y resultados de aprendizaje de las asignaturas que han sufrido un cambio en su denominación con el Informe sobre la propuesta definitiva de modificación del título de 7 de julio de 2020 (8) y a la modificación en la Memoria en lo relativo a la descripción de las fichas de cada uno de los módulos o materias .

4. PROFESORADO

Se alcanza parcialmente

En general, el profesorado es adecuado al título, pero existe un número excesivo de profesores sustitutos interinos. Aunque en la ficha o perfil de cada profesor hay un apartado de currículum abreviado y un enlace a currículum completo, en distintos casos no está completado ni uno ni otro, como ya se ha señalado.

En lo relativo a la disponibilidad de criterios para la asignación de directores de TFG, aunque no hay una normativa específica para el título, se aplica la genérica de la Facultad de Derecho, en la que existen estos criterios que combinan la disponibilidad del profesorado con el interés del alumno en la medida de lo posible.

El perfil del profesorado que supervisa las prácticas se determina por remisión a la normativa general de la Universidad de Huelva, lo que resulta demasiado genérico, siendo muy recomendable que se concrete específicamente para el título. Igualmente es imprecisa la remisión al conjunto de convenios con empresas de la Universidad de Huelva o la mención de las personas que coordinan las prácticas.

No se determinan con precisión los criterios de coordinación, pues se hace remisión al Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Derecho, y se ofrecen nombres de los coordinadores por cursos y las actas de coordinación, lo cual es positivo.

Recomendaciones:

- Se recomienda reducir el número de profesores sustitutos interinos.
- Se recomienda completar al menos el currículum abreviado en la ficha o perfil de todos los docentes.
- Se recomienda con énfasis concretar más el perfil del profesorado que supervisa las prácticas externas y sus funciones específicamente para el título, no siendo suficiente la remisión a la normativa general de la Universidad, ni a los convenios firmados por la Universidad con empresas.
- Se recomienda con énfasis establecer con precisión los criterios de coordinación del programa formativo para las distintas materias y asignaturas, sin que resulten suficientes las remisiones genéricas a normativa de la Facultad de Derecho, nombres de coordinadores y actas de coordinación.

5. INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Se alcanza parcialmente

La infraestructura y los recursos disponibles (aulas, salas de lecturas, trabajo, etc.) son en general suficientes y se valoran de modo aceptable, aunque no excesivamente alto (3/5) por el alumnado.

Los servicios de orientación académica y profesional o de inserción laboral, que parecen adecuados en general, son los de la Universidad de Huelva, que, en los últimos cursos, denotan una baja tasa de satisfacción por parte de los alumnos. Sería conveniente establecer algún servicio más específico para la titulación.

Recomendaciones:

- Se recomienda con énfasis establecer algún servicio de orientación académica y profesional específico para el título, aunque se mantengan los generales de la Universidad, procurando así satisfacer mejor las necesidades de los estudiantes.

6. RESULTADOS DEL PROGRAMA

No se alcanza

Las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación se recogen en las guías docentes, que además poseen la adenda en previsión de eventuales cambios por la pandemia de COVID. Son adecuadas y se han corregido algunos defectos señalados en el anterior informe de seguimiento. Se establecen dos acciones de mejora: "Modificación sobre las competencias específicas (resultados de aprendizaje) de las asignaturas que han sufrido un cambio en su denominación" (8) y "Modificación de la descripción de las fichas de cada uno de los módulos o materias" (9), pero no se establece una temporalización ni órgano encargado de llevarlas a cabo, sino que se anuncia que se harán mediante un "Modifica" tras el proceso de renovación de la acreditación.

Los sistemas de evaluación parecen en general adecuados, aunque la satisfacción del alumnado, sin ser preocupantemente baja, no es alta. Los estudiantes valoran con un 3,08 sobre 5 los resultados académicos conseguidos y con un 2,25 sobre 4 la adecuación de los sistemas de evaluación.

Modificaciones:

- Se debe establecer órgano competente y temporalización para llevar a cabo las acciones de mejora 8 y 9 y unos términos más precisos para su desarrollo.

7. INDICADORES

No se alcanza

La satisfacción en general es alta o media-alta, pero se constata la escasa participación de la mayoría de los grupos implicados en las encuestas de satisfacción, lo que les resta significación.

Los resultados de las encuestas de satisfacción sobre la actividad docente del profesorado son positivos según se pone de manifiesto en los informes de los últimos cursos con una valoración media de 4,25 en el curso 2017-2018 y de 4,28 en el curso 2018-2019.

La satisfacción con los tutores de prácticas externas ha sido creciente y parece muy alta en el último curso.

En relación a la movilidad, el nivel de satisfacción es elevado y especialmente con la movilidad internacional, más aún en los últimos cursos.

Aunque en la visita realizada los alumnos comentan estar orientados en todos los aspectos relacionados con sus estudios y futuro profesional, sin embargo, en las encuestas aparece la satisfacción de los estudiantes con esos

servicios como media o incluso baja en algunos cursos.

La satisfacción de los estudiantes con infraestructuras y recursos (biblioteca y otros) es suficiente.

Los indicadores académicos son en general adecuados, coincidentes con los previstos en la memoria de verificación, aunque algunos (tasa de rendimiento o graduación) empeoran algo en los últimos años. Lo más reseñable en sentido negativo es la tasa de abandono, muy superior a la prevista en la memoria; se ensayan explicaciones al respecto, pero es muy conveniente que se implementen más acciones y reforzar las existentes para rebajarla.

Parece adecuada la tasa de inserción laboral del 36,54% del curso 2018-2019, sobre todo teniendo en cuenta la situación laboral general (aunque esa tasa es algo inferior a la del curso anterior).

No hay evidencias sobre la sostenibilidad del título teniendo en cuenta el perfil de formación de la titulación y los recursos disponibles, aunque del conjunto de factores evaluados se desprende su viabilidad.

Recomendaciones:

- Se recomienda establecer mecanismos que refuercen la participación de los diferentes grupos de interés en las encuestas de satisfacción, además de implementar mecanismos alternativos o añadidos a esas encuestas.
- Se recomienda implementar acciones que mejoren la satisfacción con los servicios de orientación académica y profesional, como establecer unos específicos para el título o enfocar los generales a él en el caso de sus estudiantes
- Se recomienda implementar más acciones y reforzar las existentes para reducir la tasa de abandono, y analizar las causas del descenso en las tasas de rendimiento y de graduación.

Modificaciones:

- Se debe analizar y ofrecer datos sobre la sostenibilidad del título teniendo en cuenta el perfil de formación de la titulación y los recursos disponibles.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme presentado, a las evidencias analizadas y a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, la Comisión de renovación de la acreditación emite este informe que podrá contener modificaciones y recomendaciones, que deben ser atendidas con el fin de garantizar los objetivos de la renovación de la acreditación.

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Recomendaciones:

- Se recomienda completar la información pública sobre el profesorado al menos con un currículum vitae abreviado de todo el personal docente, pues aparece en algunos casos y no en otros.

3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Modificaciones:

- Se debe concretar e implementar lo antes posible las acciones de mejora previstas relativas a la modificación en la Memoria respecto de las competencias específicas y resultados de aprendizaje de las asignaturas que han sufrido un cambio en su denominación con el Informe sobre la propuesta definitiva de modificación del título de 7 de julio de 2020

(8) y a la modificación en la Memoria en lo relativo a la descripción de las fichas de cada uno de los módulos o materias

4. PROFESORADO

Recomendaciones:

- Se recomienda reducir el número de profesores sustitutos interinos.
- Se recomienda completar al menos el currículum abreviado en la ficha o perfil de todos los docentes.
- Se recomienda con énfasis concretar más el perfil del profesorado que supervisa las prácticas externas y sus funciones específicamente para el título, no siendo suficiente la remisión a la normativa general de la Universidad, ni a los convenios firmados por la Universidad con empresas.
- Se recomienda con énfasis establecer con precisión los criterios de coordinación del programa formativo para las distintas materias y asignaturas, sin que resulten suficientes las remisiones genéricas a normativa de la Facultad de Derecho, nombres de coordinadores y actas de coordinación.

5. INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Recomendaciones:

- Se recomienda con énfasis establecer algún servicio de orientación académica y profesional específico para el título, aunque se mantengan los generales de la Universidad, procurando así satisfacer mejor las necesidades de los estudiantes.

6. RESULTADOS DEL PROGRAMA

Modificaciones:

- Se debe establecer órgano competente y temporalización para llevar a cabo las acciones de mejora 8 y 9 y unos términos más precisos para su desarrollo.

7. INDICADORES

Recomendaciones:

- Se recomienda establecer mecanismos que refuercen la participación de los diferentes grupos de interés en las encuestas de satisfacción, además de implementar mecanismos alternativos o añadidos a esas encuestas.
- Se recomienda implementar acciones que mejoren la satisfacción con los servicios de orientación académica y profesional, como establecer unos específicos para el título o enfocar los generales a él en el caso de sus estudiantes
- Se recomienda implementar más acciones y reforzar las existentes para reducir la tasa de abandono, y analizar las causas del descenso en las tasas de rendimiento y de graduación.

Modificaciones:

- Se debe analizar y ofrecer datos sobre la sostenibilidad del título teniendo en cuenta el perfil de formación de la titulación y los recursos disponibles.

Se concede a la Universidad un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, para presentar alegaciones al contenido de este informe provisional que serán sometidas a la consideración de la Comisión de renovación de la acreditación con el fin de que se elabore el informe final, de no recibirse alegaciones en el plazo indicado, este informe provisional será elevado a final.

La respuesta a las recomendaciones y/o modificaciones y su correspondiente plan de mejora, se deben incluir al principio del autoinforme de renovación de acreditación del programa, en un nuevo apartado, o un su caso en un documento independiente. Cada una de las justificaciones deben ir acompañada de las evidencias necesarias que



permitan verificar el cumplimiento, o en su caso incluir los enlaces donde estén ubicadas.

Córdoba, a 19 de marzo de 2021

La Comisión de Renovación de la Acreditación